



En Lepe, siendo las veintidós horas del día veintiocho de junio de dos mil siete, se reúne en el Salón de Actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha Entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Extraordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el Presidente de la Comunidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, del diario Huelva Información, de informaciones publicadas en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y de la propia Comunidad, y por citaciones individuales a través del correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. Presidente, D. Manuel M^a Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes e informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, da paso al primer punto del Orden del Día.

1º.- CESIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS.

El Sr. Secretario explica que la Agencia Andaluza del Agua va a realizar las obras de conexión de la ETAP de Lepe a la conducción de la 2^a Fase de la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza. La tubería de conexión atravesará, entre otras, la finca de Cabezareas propiedad de la Comunidad.

Se han mantenido varias reuniones con responsables de Giahsa y la Agencia Andaluza del Agua para que las obras citadas contemplen la conexión de la citada tubería con la balsa de Cabezareas, situada en la finca homónima, con el fin de aumentar la capacidad de regulación del sistema de balsas de la 2^a Fase y, por tanto, la garantía en el funcionamiento del conjunto del sistema de riego-abastecimiento. También se ha tratado la posibilidad de ejecución de una nueva balsa de regulación junto a la existente, lo cual supondría ceder los terrenos en caso de que se decidiese finalmente acometer la realización de esta segunda balsa.

En cumplimiento de los Estatutos, la necesaria cesión de terrenos de la finca de Cabezareas para ejecutar las actuaciones pertinentes debe ser acordada por la Junta General, por lo que se somete este asunto a su consideración.

Los asistentes no expresan ninguna opinión desfavorable y se aprueba de forma unánime la cesión de los terrenos de la finca de Cabezareas por los que discurra la mencionada conducción y para la posible ejecución de una nueva balsa junto a la existente.



2º.- RECAUDACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD DEL IMPORTE DE LAS OBRAS DE INTERÉS COMÚN DEL SECTOR 9.

El Sr. Secretario explica la zona que abarca el Sector 9, el alcance de las Obras de Interés Común (desde las estaciones de bombeo hasta las arquetas de agrupación) realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca y que esta Administración establece un plazo de cinco años para que la finca se explote y proceder a su liquidación.

A continuación recuerda el proceso por el que ha pasado la citada liquidación del Sector 9:

1. Primera liquidación de las obras de interés común del Sector 9.

En 2003 la Consejería de Agricultura y Pesca remite una liquidación provisional de dichas obras en la que se contempla una subvención del 40% para las parcelas puestas en explotación; el resto de parcelas debían abonar el total de la obra, aunque no se mencionaba la posibilidad de expropiación.

2. Alegación de la Comunidad contra la liquidación provisional.

La Comunidad comenzó a tener contactos con otras Comunidades de Regantes, Federaciones de Regantes (Fenacore y Feragua), la Consejería de Agricultura y Pesca y con los propios usuarios. Fruto de ello fue la preparación de una batería de alegaciones (25/04/2003), además de las presentadas por los propietarios directamente, contra la citada liquidación.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca cambia la legislación atendiendo parcialmente nuestras demandas.

- a. Decreto 108/2003, de 22 de abril por el que se modifican determinados artículos del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.
- b. Orden de 22 de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las condiciones para la aplicación de los distintos tipos de subvención y reintegro de las obras de interés común.

A partir de este momento la subvención pasa del 40% al 50%, pudiendo llegar al 60% si concurren determinadas circunstancias siempre que la Comunidad de Regantes correspondiente solicite la aplicación del nuevo porcentaje de subvención. Además se indica la posibilidad de encomendar a las Comunidades de Regantes el cobro de las liquidaciones de las obras de interés común, por lo que percibirían el 20 % de las cantidades recaudadas.

Nuestra Entidad celebró una Junta General Extraordinaria el 04/10/2004 para tratar este asunto y acordó responder a la Consejería de Agricultura y Pesca que quedaba enterada de la nueva legislación con respecto a los nuevos reintegros por las obras de interés común, que solicitaría acogerse a sus beneficios o a otros mejores que pudieran



establecerse en el momento que corresponda y en pie de igualdad con las demás Comunidades de Regantes andaluzas afectadas ya que sus disposiciones no marcan plazo para ello, y que nos reafirmábamos en nuestra firme postura de lograr finalmente la desestimación de cualquier tipo de cobro por las obras de interés común por las razones que detalladamente se apuntaban en el escrito.

4. Segunda Liquidación.

Con fecha 15/02/2005 el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) emitió una resolución por la que liquidaba, entre otras, las obras del Sector 9. Esta nueva liquidación recoge parcialmente la serie de alegaciones que se hicieron, en concreto la aplicación de unas ayudas del 60% en vez del 40% establecido inicialmente (en base a la normativa anterior) y su extensión a todas las parcelas y no sólo a las que hayan cumplido los índices de explotación estipulados. Sigue sin hacerse mención a la posibilidad de expropiación. Además se corrigen algunos errores de calificación de parcelas.

Por otro lado se contempla la posibilidad de encomienda del cobro a la Comunidad, lo que se bonificaría con un 20% de los cobros efectuados, el cual podría ser repercutido a los usuarios afectados.

5. Trascendencia económica del cambio.

Coste por hectárea	3.829,04 €
Subvención (60%)	2.297,42 €
A reintegrar por usuarios (40%)	1.531,62 €
Intereses (8 años)	325,32 €
Bonificación por cobro Comunidad (20%)	306,32 €
A reintegrar por usuarios sin intereses	1.225,29 €
A reintegrar por usuarios con intereses	1.577,61 €

Por tanto esto ya supone un ahorro importante por hectárea respecto a la situación inicial, concretamente:

Parcelas Regadas		Coste Inicial	Coste Actual	Ahorro
	Obra	2.297,42 €	1.531,62 €	765,81 €
Intereses	487,98 €	325,32 €	162,66 €	
			928,47 €	

Parcelas No Regadas		Coste Inicial	Coste Actual	Ahorro
	Obra	3.829,04 €	1.531,62 €	2.297,42 €
Intereses	813,30 €	325,32 €	487,98 €	
			2.785,40 €	



6. Nueva alegación por parte de la Comunidad.

A pesar de la evidente mejora, el 2/12/2005 la Comunidad interpuso un recurso de alzada contra la resolución antes citada reiterando las alegaciones que no se habían tenido en cuenta y solicitando la anulación de la liquidación, con el objetivo último de que los usuarios no paguen estas obras. A la vez se fueron manteniendo contactos con otras Comunidades de Regantes afectadas, principalmente con Chanza-Piedras, con Feragua y con la Administración Autonómica para intentar conseguir las mejores condiciones posibles en cuanto a la liquidación y la forma de pago.

7. Resolución del recurso de alzada.

El 09/02/2007 la Consejería de Agricultura y Pesca dictó una Orden por la que desestimaba el recurso de alzada mencionado y además indicaba que era la Comunidad la que debía proceder a la liquidación de las obras (en lugar de los propietarios de las fincas afectadas).

8. Recurso contencioso-administrativo.

Tras consultar de nuevo con otras Comunidades de Regantes, FERAGUA, la Consejería y la abogada Cristina Armendáriz, se interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Orden mencionada. Lo más probable es que sólo se consiga anular la obligación del pago por parte de la Comunidad.

Con independencia de este recurso la Consejería tiene intención de iniciar la recaudación de las cantidades aprobadas. Para ello ha remitido a la Comunidad un escrito en el que pide que nuestra Entidad se pronuncie sobre el ofrecimiento de una encomienda de cobro a cambio de un 20% del importe ingresado. Este es el motivo por el que se ha convocado la presente reunión de la Junta General.

Las opciones de respuesta a la Consejería son las siguientes:

- a) No aceptar la encomienda de cobro.
- b) Aceptarla con las condiciones que establece la normativa vigente.
- c) Aceptarla si se mejoran las citadas condiciones.

Respecto a la última posibilidad, apunta el Sr. Secretario que en conversaciones mantenidas con el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, éste se ha mostrado abierto a propuestas que suavicen los pagos. Para ello se ha intentado contactar con la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras para unificar posturas ya que la liquidación también afecta a varios de los sectores de riego que gestionan, aunque esto no ha sido posible.

Como no parece que estas conversaciones concluyan antes del plazo dado por la Consejería para que la Comunidad tome una decisión, el Sr. Secretario propone a la Junta General delegar en la Junta de Gobierno las siguientes gestiones:



- Solicitar que el plazo de decisión se prolongue.
- Celebrar las reuniones necesarias con otras Comunidades de Regantes y la Administración.
- Intentar mantener una reunión con los propietarios de tierras en el Sector 9.
- Intentar conseguir mejores condiciones de pago.
- Adoptar la decisión más adecuada en caso de que no fuera posible convocar una nueva reunión de la Junta de Gobierno antes de que expire el plazo definitivo.

A continuación cede la palabra a los usuarios para que comenten lo que estimen oportuno al respecto.

- Un usuario se queja de que la información sobre la liquidación de las obras no se suministrara al iniciarse las obras.
El Sr. Secretario responde que sí que se ha estado informando desde el principio, indicándose que las obras supondrían un coste de unas 250.000 pesetas por hectárea.
- Otro comunero pregunta si la liquidación también afecta a quienes hayan adquirido la finca con posterioridad a la ejecución de las obras.
El Sr. Secretario informa de que la carga afecta a la finca.
- Un tercer usuario se interesa por esta situación en otras Comunidades de Regantes.
El Sr. Secretario recuerda que se han ejecutado obras de interés general en otras Comunidades, aunque no se tiene constancia de que la liquidación correspondiente se haya abonado.

Tras este intercambio de opiniones se somete a aprobación la propuesta presentada por el Sr. Secretario, la cual es adoptada por la unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la cual este Acta es fiel reflejo.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo.- Manuel Mª Santana Ponce.

Fdo.- Juan Ponce Camacho.